



HENRY ABEL PAZ BOLORZANO
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg: N° 2277-2016-GR-2016

Resolución Gerencial General Regional N° 541 -2016-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 21 NOV 2016

VISTOS:

El Informe N° 1138-2016-GRC/GA de fecha 10 de noviembre de 2016, presentado por el Gerente de Administración y los Informes N° 457-2016-GRC/GA-CONTA y N° 463-2016-GRC/GA-CONTA de fechas 13 y 19 de octubre de 2016, respectivamente, emitidos por el Jefe de la Oficina de Contabilidad; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000357 de fecha 27 de julio de 2016, se dio por concluido el Saneamiento Contable de la Sede Central del Gobierno Regional del Callao, mostrándose en su Anexo N° 01, los Cuadros Resúmenes de Gestión del Saneamiento Contable y de los Actos Pendientes o en Proceso, encargándose a la Gerencia General Regional, la designación de una Comisión Técnica de Trabajo, a ser presidida por el Jefe de la Oficina de Contabilidad, para fines de culminación de las acciones de Saneamiento Contable de esta Entidad, en el marco de lo dispuesto en el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, de fecha 24 de setiembre del 2015, "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", emitido por la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000395 de fecha 09 de setiembre de 2016, se dio por concluida la centralización del Saneamiento Contable y las funciones del Comité Central del Gobierno Regional del Callao, por los fundamentos expuestos en su parte considerativa, cuyo estado situacional se muestra en el Informe Final del Resultado del Comité Central de Saneamiento Contable del Gobierno Regional del Callao;

Que, el Jefe de la Oficina de Contabilidad, a través del Informe N° 463-2016-GRC/GA-CONTA, hace de conocimiento de la Gerencia de Administración, que al cierre de las funciones del Comité, referenciado en el considerando anterior, señala tener saldos contables pendientes de saneamiento, según análisis contable, practicado al 31 de diciembre de 2014, cuyo detalle se muestra en los cuadros insertos en su comunicación, a ser tomados como referencia en las acciones de Saneamiento Contable;

Que, estando al Informe N° 1138-2016-GRC/GA, emitido por el Gerente de Administración de este Gobierno Regional, y normativa antes glosada, resulta pertinente la conformación de la mencionada Comisión Técnica de Trabajo;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 23, Numeral 12, del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; y las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000283 de fecha 06 de mayo de 2016, en su Artículo Primero, Numeral 6; contando con el visado de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la "Comisión Técnica de Trabajo" para las acciones a que se refiere el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable", de las cuentas contables previamente determinadas por la Oficina de Contabilidad, la cual estará integrada por:

- CPC. Gabriel Castañeda Sáez, Jefe de la Oficina de Contabilidad, quien la presidirá.
- Arq. María Estela Díaz, representante de la Gerencia Regional de Infraestructura.
- Sra. Mercedes Aguilar Ramos, representante de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Sr. Luis Andía Díaz, representante de la Oficina de Gestión Patrimonial.
- CPC. Miguel Marín Torres, representante de la Oficina de Contabilidad.
- CPC. Walter Zamalloa Pareja, representante de la Oficina de Contabilidad.
- CPC. Gerardo Castillo Rojas, representante de la Oficina de Contabilidad.
- Sr. Alberto García Pajuelo, representante de la Oficina de Contabilidad.



ARTÍCULO SEGUNDO.- La "Comisión Técnica de Trabajo" designada mediante la presente Resolución, realizará sus funciones en el marco de la normativa en vigencia, así como lo dispuesto en la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público", aprobado por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/51.01 y el Comunicado N° 002-2015-EF/51.01, "Acciones de Depuración, Regularización, Corrección de Error y Sinceramiento Contable".

ARTÍCULO TERCERO.- Las Gerencias Regionales y Oficinas del Gobierno Regional del Callao, inmersas en las Acciones de Saneamiento Contable, prestarán las facilidades del caso; asimismo, brindarán la información y documentación solicitada por la "Comisión Técnica de Trabajo", con la oportunidad requerida.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, a las Gerencias y Oficinas del Gobierno Regional del Callao, involucradas en las Acciones de Saneamiento Contable, y a los servidores designados, para su conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE,

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ
GERENTE GENERAL REGIONAL

HENRY ABEL PAZ SOLÓRZANO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
RAG N° 8391 Fecha: 24 Nov 2015